PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 30 /2010
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2010
"SERVICIO DE RECEPCIONES"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintiún días del mes de junio de año dos mil diez, siendo las 09:00 horas se reúnen en la Coordinación General Financiera del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, los miembros del Comité de Evaluación conformado por medio de la Resolución N° 06/2010, de la Dirección General de Administración y Finanzas, para la evaluación de las ofertas correspondiente al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2010, para el "***Servicio de Recepciones***", convocado por esta Institución.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a- Pliego de Bases y Condiciones
b- Acta de Apertura de Sobres
c- Planilla de Comparación de precios
d- Ofertas de las Empresa **Lilian Kuchen, Miguitas, Cartasso Catering S.R.L.**

Asimismo, se aclara que para este llamado, se ha realizado las invitaciones a seis oferentes conforme consta en la publicación del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con el ID N° 185.677, cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada repartición pública en fecha 19 de mayo de 2010, según Nota UOC N° 061/2010.

Con relación al Pliego de Bases y Condiciones, el mismo fue sometido a consideración de la institución normativa en el ámbito de las contrataciones del Sector Público, dependencia ésta que puso a conocimiento de los potenciales o interesados oferentes en participar del llamado en cuestión. Que habiendo trascurrido el plazo legal establecido, el Organo normativo no recibió reclamos alguno respecto a las exigencias o requisitos dispuestos en el Pliego por lo que ha sido aprobado in extenso y puesto como el marco regulatorio al cual los interesados debían ajustar sus ofertas a ser presentadas.

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente se da lectura del Acta de Apertura de Sobres N° 48/2010, donde se indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 14 de junio de 2010, a las 08:30 horas, dejándose constancia de los siguientes:
- La empresa LILIAN KUCHEN no cumple con la experiencia mínima requerida en el ramo de 5 años, ya que cuenta con 3 años de experiencia. Presenta balance general de los últimos 2 años.
- La empresa MIGUITAS no presenta Certificado de Inscripción Patronal en el Ministerio de Justicia y Trabajo, y no presenta fotografía de vehículos adecuados para el servicio.
- La empresa CARTASSO CATERING S.R.L. no presenta Declaración Jurada de Menores. Resolución DNCP 677/10.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

El monto de las ofertas propuestas para este llamado son las siguientes:

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 30 /2010
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2010
"SERVICIO DE RECEPCIONES"

OFERENTES / LOTES	LILIAN KUCHEN	MIGUITAS	CARTASSO CATERING S.R.L.
Lote 1	3.197.000	1.679.000	4.485.000
Lote 2	2.680.000	2.060.000	5.780.000
Lote 3	288.000	348.000	691.000
Lote 4	14.000	25.000	38.000
Lote 5	219.600	209.000	403.500
TOTAL Gs.	**6.398.600**	**4.321.000**	**11.397.500**

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60 del Decreto Nº 21909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

"Art. 60.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan Sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1- La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;
2- El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;
3- Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4- Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5- La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego".

Es importante mencionar que para este llamado no se solicitó la Declaración Jurada de la Secretaría de la Niñez y de la Adolescencia, debido a que el expediente tuvo entrada en la DNCP, antes del dictamiento de la Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en la cual incluye la presentación de dicho documento como Básico de Carácter Sustancial.

Tras la aplicación de los métodos consagrados en los Numerales 3 y 4 del Artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, se puede colegir que: la oferta con el precio mas bajo corresponde a la propuesta de la Empresa Miguitas, la segunda oferta mas baja es la presentada por la Empresa Lilían Kuchen.

En este sentido, se debe hacer mención que la **Empresa Lilian Kuchen**, no cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, en la **Sección II Datos de la Licitación. C. Preparación de la Oferta.** Inciso i) *Existencia legal de por lo menos cinco años de antigüedad comprobada por la presentación de una copia autenticada por Escribano Público de los estatutos sociales o extracto de los mismos el en el que indique: Nombre o Razón Social, tipo de sociedad, fecha de constitución, domicilio, objeto, duración y capital. En el caso de las firmas unipersonales, se deberá presentar fotocopia autenticada por Escribano Público de la Patente Municipal, correspondiente al año que justifique la antigüedad requerida,* así como el incumplimiento con la

exigencia dispuesta en la citada Sección II, *Inciso m) Balance de los tres últimos años (2007-2008-2009).*

Por lo tanto el Comité de Evaluación decide **rechazar** la oferta propuesta por la empresa **Lilian Kuchen,** por no ajustarse a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado para este llamado.

Es importante resaltar que el criterio del Comité de Evaluación no se basa únicamente en la concerniente a la oferta mas económica, debido a que el contenido de este llamado es el servicio de recepciones a ser ofrecido por los oferentes en las diferentes actividades protocolares y oficiales del Gobierno Nacional, como ser las visitas de los distintos Mandatarios, Reuniones Oficiales con las Delegaciones Extranjeras y con el Cuerpo Diplomático acreditado ante el Gobierno Nacional, entre otras actividades de alta envergadura.

Por lo que este Comité, a fin de garantizar que los productos adquiridos cumplan con condiciones de calidad requeridas, más aún en este caso en que se solicita la provisión de alimentos que serán consumidos por las altas autoridades nacionales y extranjeras, por lo que debemos cuidar los mínimos detalles antes de proceder a adjudicar el servicio.

Luego de verificar los antecedentes y contratos anteriores así como el currículum de la empresa **Cartasso Catering**, la misma es, en el ramo gastronómico de alto nivel y prestigio que brinda sus servicios en los eventos más elegantes y representativos en nuestra sociedad, así como también en instituciones públicas y privadas con una gran aceptación. Además se menciona que esta empresa, ya cuenta con una larga experiencia en el ramo explotado y durante la vigencia de los distintos contratos suscritos entre ambas partes, no existió ningún tipo de inconvenientes, por lo que garantiza a la Convocante, la confianza y la seguridad en la prestación de dichos tipos de servicios.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, como se demuestra mas arriba en el Cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el Numeral 2, del Artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, se ha situado como la mejor oferta económica, la propuesta por la empresa **Miguitas** y como segunda mejor oferta la empresa **Cartasso Catering.**

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el Numeral 3, del Artículo 61, del referido Decreto, se seleccionan en forma provisoria las ofertas de las empresas **Miguitas y Cartasso Catering,** las cuales son objeto de análisis pormenorizado con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, fueron analizadas las especificaciones de los servicios ofertados, además del plazo para la entrega del mismo, constatándose que CUMPLEN con dichos requisitos.

A continuación se detalla el cumplimiento de las empresas seleccionadas, Cartasso Catering y Miguitas, con relación a las documentaciones exigidas:

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 30 /2010
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2010
"SERVICIO DE RECEPCIONES"

DOCUMENTOS SOLICITADOS	EMPRESAS CARTASSO CATERING Y MIGUITAS
Formulario de Oferta suscripto por el oferente (Original)	CUMPLE
Formulario de Lista de Precios, debidamente completado y firmado (Documento Original)	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta 3 % (Documento Original)	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones del Art. 40 y 20 inc. W. del a Ley 2051/2003.	CUMPLE
Fotocopia simple de Cédula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
Fotocopia simple de Cédula Tributaria del Oferente (RUC)	CUMPLE
En caso de que suscriba otra persona, presentar Poder suficiente.	CUMPLE
Planilla de Especificaciones Técnicas, debidamente completado, firmado, aclarado y foliado.	CUMPLE
Declaración Jurada garantizando la provisión de lo solicitado y la provisión de los bienes/servicios en fechas indicadas.	CUMPLE
Contar con experiencia en el ramo de 5 años, con relación a experiencias con actividades similares en términos de volumen y complejidad.	NO CUMPLE
Autorización del Fabricante, en caso de corresponder.	NO APLICA
Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona Jurídica, tales como escritura Pública de Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales.	CUMPLE
Relatorio Ilustrativo de la Empresa, su capacidad en la prestación de los servicios y la provisión de los bienes solicitados; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el oferente considere pertinente a los efectos de la Licitación.	CUMPLE
Fotocopia autenticada del Balance General de los tres (3) últimos años (2007 - 2008 - 2009), con la copia del formulario de liquidación de impuesto del ejercicio correspondiente;	CUMPLE
Resumen de Información Financiera conforme al formulario de Información Financiera de la Sección IV del presente Pliego. Pag. 34	CUMPLE
Listado de un mínimo de cinco (5) clientes corporativos, indicando, nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados, de ser necesario.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
Lista de Precios en medios magnéticos	CUMPLE
Inscripción en IPS.	CUMPLE
Inscripción en M.J.T.	CUMPLE
Patente Municipal	CUMPLE
IVA	CUMPLE
Renta	CUMPLE

A continuación se realiza el análisis económico de las Empresas Cartasso Catering y Miguitas, cuyo resultado es el siguiente:

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N°30 /2010
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2010
"SERVICIO DE RECEPCIONES"

CUADRO COMPARATIVO	
CARTASSO CATERING SRL.	MIGUITAS
Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente = 1,95	Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente = 4,01
*En base al balance analizado se observa que la Empresa tiene la capacidad de hacer frente a sus deudas de corto plazo. Es decir, el dinero efectivo que dispone es 1,95 veces mas que su pasivo para cancelar sus deudas.	*En base al balance analizado se observa que la Empresa tiene la capacidad de hacer frente a sus deudas de corto plazo. Es decir, el dinero efectivo que dispone es 4,01 veces mas que su pasivo para cancelar sus deudas.
Endeudamiento = Pasivo total / Activo Total = 0,49	Endeudamiento = Pasivo total / Activo Total = 0,19
*Según el Balance presentado se puede opinar que la Empresa cuenta con respaldo para enfrentar a sus desudas totales, posee autonomía financiera.	*Según el Balance presentado se puede opinar que la Empresa cuenta con respaldo para enfrentar a sus desudas totales, posee autonomía financiera.
Prueba Acida = Activo Corriente-Inventario / Pasivo Corriente = 1,87	Prueba Acida = Activo Corriente-Inventario / Pasivo Corriente = 3,62
*De acuerdo a las documentaciones presentadas por la Empresa podemos decir que la capacidad es de 1,87 veces para operar con sus activos más líquidos, sin recurrir a sus flujos de venta.	*De acuerdo a las documentaciones presentadas por la Empresa podemos decir que la capacidad es de 3,62 veces para operar con sus activos mas líquidos, sin recurrir a sus flujos de venta.
Capital de Trabajo = Activo Corriente-Pasivo Corriente = 827.693.518	Capital de Trabajo = Activo Corriente-Pasivo Corriente = 120.349.780
*Del análisis del Balance presentado por la Empresa decimos que dispone de efectivo para las transacciones diarias, sin recurrir a otros medios.	*Del análisis del Balance presentado por la Empresa decimos que dispone de efectivo para las transacciones diarias, sin recurrir a otros medios.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 30 /2010
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2010
"SERVICIO DE RECEPCIONES"

En la presente evaluación, se consideró lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Nº 2051/03, que se refiere a "Los Principios Generales", en cuanto a la Economía y Eficiencia, expresando que la Convocante deberá garantizar que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones.

De lo examinado, coincidimos que las ofertas presentadas por las empresas **Cartasso Catering y Miguitas,** se ajustan a las condiciones generales de oferta y a los requerimientos técnicos, tales como la disponibilidad de los servicios solicitados en las condiciones y cantidades requeridas por la Institución

Conforme a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y del Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la citada norma legal, *Articulo 63"Criterios de Adjudicación, e*l Comité de Evaluación recomienda la **Adjudicación,** mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas, para el ***"Servicio de Recepciones"*** a la Empresa **Cartasso Catering**, para el Lote Nº 1, 3 y 4; y a la Empresa **Miguitas**, para Lote Nº 2 y 5, conforme a las ofertas presentadas

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ING. MARIA ELENA MUÑOZ DE JOLAY
Coordinadora General Financiero

LIC. DOLORES GONZÁLEZ
Directora de Presupuesto

ABOG. RUBENS CABRAL
Coordinador de Asuntos Legales DGAF

ABOG. RICARDO MENDOZA
Coordinación de Asuntos Legales D.G.A.F.

LIC. FREDY ZARZA
Director de Patrimonio

DR. JUAN CARLOS ZÁRATE
Resolución Nº 06/2010